



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 518-2022-MINEM/OGA

Lima, 30 DIC. 2022

VISTO:

El Informe N°0580-2022/MINEM-OGA-OFIN, de fecha 29 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración y el Memorando N°03049-2022/MINEM-OGGS, de fecha 5 de diciembre de 2022, de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N°001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la Resolución Administrativa como sustento de reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SG, de fecha 18 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N°004-2016-MEM/SG para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país", a fin de establecer procedimientos que permitan uniformizar criterios para la asignación de recursos por concepto de viáticos a Funcionarios, Directivos y servidores, que se trasladen por comisión de servicios al interior del territorio nacional y/o extranjero, así como de las rendiciones de cuentas documentadas;

Que, mediante Memorando N°03049-2022/MINEM-OGGS, la Oficina General de Gestión Social, solicita el reembolso de viáticos de los gastos efectuados por el señor Carlos Guillermo Gonzales García, por el importe de S/ 940.00 (Novecientos cuarenta con 00/100 soles), en la comisión de servicio realizada del día 18 al 20 de noviembre de 2022, con la finalidad de asistir en la reunión multisectorial informativa presencial en el marco del acta de reunión con las comunidades de Urarinas y Parinari, en el distrito de Nauta, provincia de Loreto, región Loreto;



Que, con Informe N°007-2022-MEM-OGGS/CGGG, adjunto al precitado Memorando, el señor Carlos Guillermo Gonzales García informa que se encontraba culminando la comisión de servicio del 13 al 18 de noviembre de 2022, en la cuenca del Marañón, región Loreto, sin embargo, a solicitud del señor Oscar José Frías Marca, Jefe (d.t.) de la Oficina de Gestión de Compromisos Sociales, la comisión de servicio tuvo que ampliarse del 18 al 20 de noviembre de 2022, para asistir a la reunión multisectorial informativa presencial en el marco del acta de reunión con las comunidades de Urarinas y Parinari por el incidente ambiental del 16 de setiembre de 2022 en el kilómetro 42+ 092 del Oleoducto Norperuano – ONP, en la ciudad de Nauta; asimismo, debido al grave incidente suscitado en el aeropuerto internacional Jorge Chávez el día 18 de noviembre de 2022;

Que, mediante el Informe N°0580-2022/MINEM-OGA-OFIN, la Oficina Financiera señala que, la Oficina General de Gestión Social registró la solicitud de viáticos N°03384 en el sistema GESTOR, para la comisión de servicio realizada del 13 (16:00 horas) al 18 (10:00 horas) de noviembre de 2022, asimismo, la solicitud de viáticos N°03506 para la comisión de servicio realizada el 21 de noviembre de 2022 hasta las 23:40 horas, en la región de Loreto; y que la documentación que sustenta los gastos de la Solicitud de Reembolso de Viáticos N°03676, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente de SUNAT, y;

Que, estando de acuerdo a lo expuesto y contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° SIAF 2676, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos por el importe de S/ 940.00 (Novecientos cuarenta con 00/100), según detalle:

Nombres y Apellidos	Secuencia Funcional	Fte. Fto.	Especifica de Gasto	Importe S/
Carlos Guillermo Gonzales García	0036	109	2.3.2.1.2.1	80.00
			2.3.2.1.2.2	860.00

Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Financiera para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre de la persona señalada en el artículo 1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y Comuníquese.




.....
J. MILAGROS DÍAZ YUIJÁN
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Energía y Minas